

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “TEMPORADA DE PREMIOS 2020- PARAGUAY”

Título I “Características Generales de la Promoción”

Artículo 1°.

Compañía Interamericana de Servicios S.A., con RUC N°80081639-0 (en adelante el “Organizador”) con domicilio en Avenida España N°2286, ciudad de Asunción de Paraguay, quien organiza la promoción “Temporada de Premios 2020” (en adelante la “Promoción”). El Organizador estará a cargo del desarrollo y producción de la Promoción. La Promoción se regulará de acuerdo con las siguientes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

Artículo 2°.

El Organizador, velará por el cumplimiento de las presentes Bases y tomará las decisiones que sean necesarias en relación con la Promoción.

TITULO II “Quiénes y donde pueden participar”

Artículo 3°.

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas naturales, mayores de edad, que que realicen envíos de dinero de la marca Western Union desde Paraguay hacia el extranjero o dentro del territorio Paraguayo, como así también aquellos beneficiarios del servicio de envío de dinero dentro de Paraguay que retiren las transferencias de las cuales son beneficiarios durante el período de vigencia de la Promoción, en Los Locales Adheridos a la Promoción mencionados en el Artículo 4° de las presentes Bases (en adelante “Locales Adheridos a la Promoción”) y que asimismo cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones que se establecen en estas Bases incluyendo aquellos requisitos establecidos en el Artículo 7°, en adelante los “Participantes”, quienes por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases.

Artículo 4°.

La Promoción será válida en las ciudades de: Asunción, Ciudad del Este, Caaguazú, Encarnación, Villarrica, Concepción, específicamente en los Locales Adheridos a la Promoción que se mencionan a continuación, quedando excluidas el resto de las ciudades y locales del territorio nacional.

Los Locales Adheridos a la Promoción serán los siguientes:

- Casa Matriz (I), Avenida España 2286, Asunción.
- Multiplaza (II), Avenida Eusebio Ayala 4501 Km 5, Shopping Multiplaza Pb, Asunción.
- Express Centro (III), Independencia Nacional 375, entre Palma y 25 de Mayo, Asunción.
- Shop Mariscal Lopez (IV), Quesada 5050, Shopping Mcal Lopez, Pb, Asunción.
- Ciudad del Este (V), Av Adrián Jara casi Boquerón, Cd. del Este.
- Caaguazú (VI), Gral Bernardino Caballero y Walter Insfran, Caaguazú.
- Encarnación (VII), Av. Winckel y Serafina Dávalos, Encarnación.
- Villarrica (VIII), Carlos Antonio López y Ruy Diaz de Melgarejo, Villarrica.
- Cambios Luque 2 – Falcon (IX), Puerto Falcon. Asunción.
- Cambios Salinas Agencia 1 (X), Rodriguez De Francia Casi Otazu. Asunción.
- Ciber 3j (XI) Avambare 621 Y Araucanos, Ita Ybate. Asunción.

- Comercial Cyber Nico, (XII), Luis Irrazabal Y San Jose - Colonia Juan De Zalazar. Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa 4 Mojones, (XIII) Ceferino Ruiz C/ Algodonal. Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa Centro (XIV), Luis Alberto De Herrera 713 Esquina Independencia Nacional-Centro. Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa Concepción, (XV) Avda. Pinedo Esq Pte Franco. Concepción.
- Coop Medalla Milagrosa Matriz (XVI), Pedro Getto C/Mcal. Estigarribia. Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa Nemby, (XVII), Acceso Sur 692 C/ Policarpo Peralta. Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa Pinedo, (XVIII), Avda. Mcal. Lopez Y 26 De Febrero - Pinedo Shopping. Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa San Lorenzo, (XIX), Mcal. Estigarribia C/ Julia Miranda Cueto De Estigarribia. Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa Zona Sur, (XX) Tte. Ettiene Y Panchito Lopez-Zona Sur. Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa- Km 5, (XXI), Avda Eusebio Ayala Km5. Asunción.
- Coop. Medalla Milagrosa – Abasto (XXII) Avda. Defensores Del Chaco Casi Pycasu Locales 29 Y 30 Bloque B Mercado De Abasto. , Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa Rel Fernando (XXIII) / Mariscal Estigarribia Y Corrales - Super Real. Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa Agencia CDE (XXIV) / Julio Cesar Riquelme Y Pampa Grande. Ciudad del Este.
- Coop Medalla Milagrosa Agencia San Antonio (XXV) / Avenida San Antonio Y De Las Residenta. Asunción.
- Coop Medalla Milagrosa Carapegua (XXVI) / Calle Manuel Cabello E/Mayor Rodriguez (Cerca De La Iglesia De La Ciudad). Villarrica.
- Coop Medalla Milagrosa Acceso Norte Loma PYTA (XXVII) / Ruta Transchaco Y Alejandro Monges. Asunción.
- Cooperativa Santa Elena (XXVIII) / Gaspar Rodriguez De Francia Y Defensores del Chaco. Asunción.
- Coop Yoayu Matriz (XXIX) / Capitán Lombardo N 2028-Matriz. Asunción.
- Coop Yoayu Concepción (XXX) / Brasil Casi Agustin Fernando Pinedo. Concepción.
- Coop Yoayu San Pedro (XXXI) / Capitán Rejala Casi Mcal. Fran. Encarnación.
- Coop Yoayu Villa Hayes (XXXII) / Mcal Lopez Entre Brasil Y EE. UU., Asunción.
- Créditos Naranja (XXXIII) / Mariano Molas 423 Casi Pedro Juan Caballero , Barrios San Luis. Asunción.
- Créditos Naranja Agencia 1 (XXXIV) / Ruta Transchaco Km 13,5 Y Telemaco Gacia. Asunción.
- Despensa Richard (XXXV) / Calle Boquerón, Km 10, Encarnación.
- Despensa y botiquín San Cosme (XXXVI) / San Cosme Casi San Francisco, Encarnación.
- Dolly Comunicaciones (XXXVII) / Pdte Franco 649 E/ Florida, Asunción.
- Farmasur (XXXVIII) / Soldado Ovelar Y Andres Barero /Asunción.
- Finexpar Matriz (XXXIX) / Avda. Mcal. L Pez 837, Asunción.
- Lizzie Comercial (XL) / Coronel Vicente Machuca Y Nicasio Villaba. Asunción.
- Local Dedicado - Cambios Salinas (XLI) / Gaspar Rodr Guez De Francia Y Tte. Otazu Galer A Bonanza Local 86, Asunción.
- Sagitel (XLIII) / Juan E Oleary Y San Cristóbal, Asunción.
- Serfin S.A. (XLIV) / Brasil 1050 C/ Tte Fari A, Asunción.

- CrediSimple Matriz, (XLV) Saturio Ríos 161 C/ Avda. Mcal Lopez.
- CrediSimple Manuel Domínguez, (XLVI) Manuel Domínguez 339 Entre Iturbe Y Caballero
- CrediSimple Ñemby, (XLVII) Bernardino Caballero E/1ra Junta Municipal (Upap)
- CrediSimple Rectorado, (XLVIII) Mcal. Lopez Casi Mayor Bullo
- CrediSimple Pjc 2, (XLIX) Julia Miranda Cueto De Estigarribia E/Natalicio Talavera
- CrediSimple Concepción, (L) Gral Bernardino Caballero E/ Cptan Lezcano (Upap)
- CrediSimple Encarnación, (LI) Monseñor Wiessen E/ Artigas Y Antequera C/ Avda. Costanera
- CrediSimple Luque (LII) Gral Diaz C/Pedro Juan Caballero
- CrediSimple San Lorenzo, (LIII) 10 De agosto E/ Saturio Rios (Upap)
- CrediSimple Cde Km 10, (LIV) Ruta Internacional N° 7 Km 10 (Lado Monday) Upap
- CrediSimple CDE San José (LV) Avda. San Jose E/ Cerro Cora (Upap)
- CrediSimple Campo 9, (LVI) Campo 9 / Juan Eulogio Estigarribia
- CrediSimple Cnel Oviedo (LVII) Ayolas Esq. Ytororo
- CrediSimple Paraguári (LVIII) Gral. Bernardino Caballero C/ 19 De Enero (Upap)
- CrediSimple San Ignacio (LIX) Avda. Mcal Lopez E/ Marcial De Lorenzana Y Capitan Alfonso del Puerto
- CrediSimple Lambare, (LX) Avda Cacique Lambare 1419 C/ Humaita (Frente A La Sub Estática)
- CrediSimple Capiata, (LXI) Mcal Estigarribia C/Mayor Facundo Bareiro
- CrediSimple Villarrica, (LXII) Fuerte Olimpo Y Mcal Lopez.

Artículo 5°.

No podrán participar de la Promoción personas menores de 18 años, aquellas personas que mantengan vínculo laboral o que lo hayan tenido dentro de los últimos tres meses previos al inicio de la Promoción o dejen de tenerlo durante la vigencia de la misma con el Organizador o con los proveedores relacionados con la presente Promoción, o colaboradores dependientes o independientes de Western Union, tampoco podrán participar sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

TITULO III

“De la Vigencia, Participación y Mecánica de la Promoción”

Artículo 6°.

La Promoción será únicamente para aquellos Participantes que realicen envíos y/ o sean beneficiarios de transferencias de dinero en los Locales Adheridos a la Promoción de la República de Paraguay mencionado en el Artículo 4 de las presentes Bases (en adelante la “Vigencia”). desde las 07:00hs. del 01 octubre de 2020 hasta las 23:59hs del 31 de diciembre de 2020 en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Artículo 8 de las presentes Bases donde se establecen las características de cada uno de los sorteos y premios.

Artículo 7°.

Cada Participante, además de realizar un envío o cobro de dinero de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3º de las presentes Bases, se deberá inscribir con el asesor comercial del Organizador que se encuentre en el Locales Adheridos a la Promoción, indicando los siguientes datos de forma verídica: nombre y apellido, teléfono, nacionalidad, C.I o DNI y dirección de correo electrónico. Será de carácter obligatorio la presentación de la cédula de identidad o pasaporte que avale la identidad del Participante.

Artículo 8°.

El sorteo de la Promoción se dividirá en tres etapas y se realizará de manera digital a través de la plataforma Sortea 2 (<https://www.sortea2.com/>), en dicha instancia se sortearán los premios correspondientes entre los participantes de los Locales Adheridos a la Promoción que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases descriptas en el artículo 3°.. Las fechas de sorteos son las siguientes:

Primer sorteo Mensual: 06 de noviembre 2020. (Fecha de participación del 01 octubre al 31 de octubre 2020)

Premio: 1(uno) Consola de juegos PS4, equivalente a 380,42 USD (\$2.640.091.- GS)

Segundo sorteo Mensual: 07 de diciembre 2020, (Fecha de participación del 01 de noviembre al 30 de noviembre 2020)

Premio: 1(uno) Teléfono Celular Samsung, equivalente a 190 USD (\$1.315.000.- GS)

Tercer sorteo Mensual: 07 enero 2021 (Fecha de participación del 01 de diciembre al 31 de diciembre 2020)

Premio: 1 (uno) Tablet 8 pulgadas, equivalente a 150 USD (\$1.047.129.- GS)

Sorteo Fin de Año: 07 de enero 2021. (Fecha de participación del 01 octubre hasta el 31 de diciembre 2020).

Premio: 1 (uno) Smart-TV 55" equivalente a 575,26 USD (\$3.992.268.- GS)

Artículo 9°:

Los potenciales ganadores tendrán derecho a un (1) Premio según lo establecido en el Artículo 8°, siempre y cuando manifiesten su aceptación y cumplan con todas los requisitos de estas Bases, en caso de que alguno de los potenciales ganadores no cumpliese con algún requisito de las presentes Bases o tuvieran algún impedimento de orden legal para recibir o retirar el Premio, será descalificado de la Promoción y el Organizador llamará a los potenciales ganadores suplentes de acuerdo al conteo realizado en la fecha establecida en el Artículo 8° y lo establecido en el presente artículo 9. Las ilustraciones y fotos de los Premios son sólo ilustrativos a modo de referencia.

Para efectos del sorteo, se realizará en las fechas establecidas en el Artículo 7 de acuerdo con la siguiente mecánica para cada una de las categorías de premios:

1 potencial ganador y suplentes por premio sorteado.

Artículo 10°.

Los Participantes, que hayan salido sorteados serán notificados del resultado del sorteo de la Promoción por el Organizador vía telefónica y/o correo electrónico, dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes al haberse celebrado el sorteo, convirtiéndose así en potenciales ganadores de un (1) Premio.

Artículo 11°.

Una vez que el potencial ganador haya manifestado que acepta el premio de forma escrita, cumpla con todos los requisitos establecidos en estas Bases, acreditando los que le correspondan, podrá retirar dicho Premio en el día, lugar y hora que el Organizador determine, previo otorgamiento de las declaraciones juradas de exención de responsabilidad y la autorización de uso de información e imagen a el Organizador y a Western Union. Si el Premio no es retirado dentro del plazo establecido, el potencial ganador perderá todo derecho a retirar el Premio en cuyo caso será aplicable lo dispuesto en el Artículo 14°.

Artículo 12°.

La entrega de los premios será efectuada única y exclusivamente a las personas que hubieren salido sorteadas.

Artículo 13°.

El Organizador y/o Western Union no serán responsables por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas en las transmisiones de las líneas telefónicas, o en la página Web o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

TITULO IV
“De los premios, condiciones y restricciones”

Artículo 14°.

El potencial ganador contará con un plazo de 60 días corridos para retirar el Premio, conforme al Art. 19° de la Ley N° 1016/97, modificado por el Art. 30° de la Ley N° 4392/11. Dicho plazo contará a partir de la comunicación para retirar el Premio. La falta de reclamo del Premio en la forma y dentro del plazo establecido por causa ajena a el Organizador tales como: imposibilidad de contactar al potencial ganador; fallos en la comunicación en caso que los datos proporcionados por el mismo estén incompletos o no sean válidos o correctos; que sin previo aviso no concurra a retirar su Premio dentro del plazo establecido, etc., caducará automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización de tipo alguno, procediéndose a otorgar el Premio al suplente que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9°.

Artículo 15°.

Únicamente se entregarán los Premios establecidos en estas Bases, los cuales no podrán ser sustituidos por otros artículos. Asimismo, no se podrá transferir el premio a terceros, ni realizar ningún tipo de endoso o cesión.

Título V
“Responsabilidad del Organizador”

Artículo 16°.

La obligación de El Organizador se limita de forma exclusiva a la entrega del Premio descripto ut-supra. Será a cargo del ganador cualquier gasto que pudiera surgir en relación o como consecuencia de haber sido acreedor al Premio indicado, así como también cualquier otro gasto adicional que no se encuentre expresamente previsto en las presentes Bases como a cargo del Organizador.

Artículo 17°.

La empresa que fabrica y expone su marca en el Premio será la única responsable de la calidad y las contingencias que el mismo pueda poseer. La responsabilidad de el Organizador se encuentra limitada exclusivamente a la entrega del Premio correspondiente. Desde ya, el ganador y/o quien haga uso del Premio excluyen expresamente a El Organizador y a Western Union por cualquier reclamación que pudiera surgir. Asimismo, el Organizador excluye expresamente a Western Union de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera surgir con relación a la presente Promoción.

Artículo 18°.

Ni el Organizador ni Western Union serán de ninguna forma responsables por los hechos o actos del ganador, tampoco serán responsables en caso de accidentes o enfermedades que pudieran sufrir o contraer durante el uso y goce del Premio.

Artículo 19°.

Ni el Organizador, ni Western Union serán responsables por los daños o perjuicios que pudieren sufrir el ganador con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Título VI “Normas Generales”

Artículo 20°.

Los documentos necesarios para retirar el Premio (CI, identificación personal o Pasaporte, declaraciones, permisos, etc.) serán a cargo del potencial ganador. El Premio no es canjeable por dinero o especie alguna.

Artículo 21°.

El ganador autoriza de forma expresa e irrevocable a el Organizador y a Western Union a difundir y/o utilizar sus datos personales y/o imágenes y/o videos y/o voces o cualesquiera otros medios análogos a los antes citados, con fines publicitarios en la forma y por los medios de comunicación masiva que estimen conveniente durante el período de un año contado a partir de la finalización de la Vigencia de la Promoción, sin reclamar por ello compensación de ningún tipo. Así mismo, el ganador garantiza que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre su imagen, comprometiéndose a mantener indemne a el Organizador y a Western Union respecto de cualquier reclamo que por este medio pudieran formular terceras personas.

Artículo 22°.

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho de efectuar cualquier modificación en la realización de esta Promoción y extenderla o suspenderla si así lo considera, previa autorización de las autoridades competentes y publicación correspondiente.

Artículo 23°.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación a los Participantes en la forma que estime conveniente. Para los efectos del presente instrumento el Organizador establece domicilio en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Artículo 24°.

La participación en esta Promoción implica la total aceptación de las presentes Bases.

Artículo 25°.

El desenvolvimiento y realización de la Promoción, así como la participación de los Participantes se regirán por las presentes Bases en cumplimiento de las leyes aplicables de la República de Paraguay.

Artículo 26°.

El Organizador y Western Union se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que estimen procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la Promoción regulada por estas Bases.

Artículo 27°.

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo de la Promoción, será resuelta, por la justicia ordinaria de la República de Paraguay.

Artículo 28°.

Las presentes Bases estarán a disposición del público en los Locales Adheridos a la Promoción del Organizador. Asimismo, se entregará información sobre la Promoción a quien lo solicite telefónicamente al número 0800 11 9898 / 237 9898.

.....

Willian dos Santos
C.I 1.046.854
Representante Legal del Organizador.